



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP. N° 0012880/14 UNSL - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. SAN LUIS.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 531 del 17 de agosto de 2011, el Expediente N° 0012880/14 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE SOFTWARE, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 8/07.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA DE SOFTWARE presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 531 del 17 de agosto de 2011 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE SOFTWARE.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar

el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 531 del 17 de agosto de 2011 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE SOFTWARE, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA DE SOFTWARE a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-01792981-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 531 del 17 de agosto de 2011.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales
TÍTULO: ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE SOFTWARE

Requisitos de Ingreso:

Deben ser:

- Profesionales en Informática (Licenciados en Ciencias de la Computación, Licenciados en Sistemas, Ingeniería en Sistemas y títulos finales de grado similares correspondientes a Carreras con Planes de Estudio que impliquen de cuatro o más años de duración).
- Profesionales en Ciencias Económicas (Licenciados en Administración, Actuarios, Licenciados en Economía) que aspiren a obtener la aptitud de integrarse a equipos multidisciplinarios de desarrollo de Sistemas de Software.
- Profesionales en Ingeniería (título de Ingeniero en las diversas especialidades) que deseen poseer la capacidad de integrarse a equipos multidisciplinarios de desarrollo de software.
- Profesionales en Ciencias Exactas o Naturales que deseen desarrollar la capacidad de formar parte de equipos de desarrollo de software.
- Profesionales universitarios, graduados en universidades de gestión pública o privada de nuestro país, o del exterior, en carreras de grado de cuatro o más años de duración, que manifiesten una firme decisión de integrarse a equipos multidisciplinarios de desarrollo de software.

Nota: Salvo los profesionales con formación de grado específica en informática, los graduados pertenecientes a otras disciplinas y que no demuestren los conocimientos base necesarios, deberán cursar los siguientes seminarios (20 horas cada uno) como requisito para su confirmación de su aceptación como alumnos de esta carrera de

posgrado:

- Seminario de Paradigmas de Programación (algorítmica, funcional, lógica, orientada a objetos).
- Seminario de Software de Base (sistemas operativos y gestores de bases de datos).
- Seminario de organización del Computador y Teleinformática.

| COD | ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA TOTAL | CORRELATIVAS | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|-----------|---|---------------|---------------------|--------------|-------------------|------|
| 01 | | | | | | |
| 01 | MODELOS DE SISTEMAS DE SOFTWARE | Cuatrimestral | 80 | - | Presencial | |
| 02 | | | | | | |
| 02 | MÉTODOS DE INGENIERÍA DEL SOFTWARE | Cuatrimestral | 80 | - | Presencial | |
| 03 | | | | | | |
| 03 | ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE | Cuatrimestral | 80 | 01 | Presencial | |
| 04 | | | | | | |
| 04 | ANÁLISIS DE ARTEFACTOS DE SOFTWARE | Cuatrimestral | 80 | - | Presencial | |
| 05 | | | | | | |
| 05 | ARQUITECTURA DE SISTEMAS DE SOFTWARE | Cuatrimestral | 80 | 01, 02 | Presencial | |
| 06 | | | | | | |
| 06 | OPTATIVA 1 | Cuatrimestral | 80 | 04 | Presencial | |
| 07 | | | | | | |
| 07 | OPTATIVA 2 | Cuatrimestral | 80 | 04 | Presencial | |
| 08 | | | | | | |
| 08 | TRABAJO DE INTEGRACIÓN FINAL | Cuatrimestral | 50 | 04 | Presencial | |

TÍTULO: ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE SOFTWARE

CARGA HORARIA TOTAL: 610 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expte. N°0012880-14-UN San Luis-Especialista en Ingeniería en Software-Plan de estudios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.